



DECRETO N° 101.- *Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 06 ABR. 2001

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza dictada por el Consejo Deliberante de Tolhuin, en Sesión Ordinaria del día 29 de Marzo de 2.001, referente a implementar un sentido único de circulación en la calle Cerro Jeujepen.

Que corresponde la Promulgación de la citada Ordenanza.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y la ley Provincial N° 231.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA NUEVA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la ordenanza, referida a implementar un sentido unico de circulacion en la calle Cerro Jeujepen y el estacionamiento en ambas margenes de la arteria citada.

ARTICULO 2: Elévese copia de la misma a la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Nueva Comuna de Tolhuin, a efectos de que se coloquen las señales viales que correspondan.

ARTICULO 3°: Téngase por Ordenanza N° 145/01.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Nueva Comuna de Tolhuin, Dn. José Eliseo LEVIN.

ARTICULO 5°: REGISTRESE – COMUNIQUESE - dese al Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.-

DECRETO N°: 118 /01.-

Fdo. FERNANDEZ LEVIN

ES COPIA FIEL

NESTOR R. VITALE
 Director de Despacho y Personal
 COMUNA DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ENTRÓ	SALIÓ
DÍA <u>04</u> Hs <u>11:20</u>	DÍA Hs
ASUNTO N° <u>104</u>	ASUNTO N°

MIGUEL ANGELO VELIZ
 Secretario Legislativo
 Comuna de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 03 ABR. 2001

VISTO:

El congestionamiento de tránsito que se origina en la calle Cerro Jeujepen,
y;

CONSIDERANDO:

Que analizadas las mismas, surge que la solución sería, la de implementar la
arteria en cuestión, en una sola mano.

Que si el orden de circulación se implementa de este a oeste, desde el inicio
de la calle Cerro Jeujepen y hasta la calle Pedro Oliva, se logra un descongestionamiento y
tránsito normal en la arteria que nos ocupa.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, también se debe eliminar el
estacionamiento a cuarenta y cinco grados, dado que al quedar establecida la circulación en
un solo sentido el hecho de estacionar en ambas márgenes, no entorpecería el tránsito
normal.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto
Administrativo, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley
Territorial N° 236 Orgánica de Municipios, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno
del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTESE, el sentido de Circulación Vehicular, de la calle
Cerro Jeujepen, en un solo sentido, el que será desde su inicio en la Avenida de los
Shelknam's y hasta Pedro Oliva, de este a oeste.


ARTICULO 2°.- AUTORICESE, en la calle denominada Cerro Jeujepen, el
estacionamiento en ambas márgenes.

ARTICULO 3°.- El Ejecutivo Comunal procederá a efectuar la implementación de las
Señales Viales correspondientes.

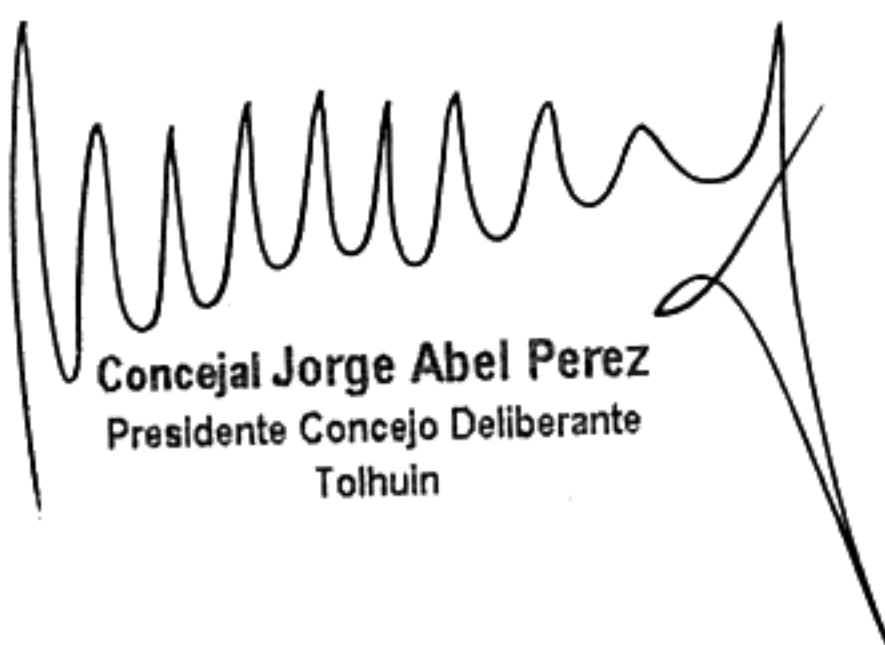
ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, para su promulgación.

ARTICULO 5.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido
ARCHIVESE.

ORDENANZA COMUNAL N° 145 /01
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29/03/01


MIGUEL ANGEL VELIZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin




Concejal Jorge Abel Perez
Presidente Concejo Deliberante
Tolhuin